ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA SEDE JUDICIAL LERIDA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUE

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual dispone que "…La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo..", es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, efectúa el presente estudio y los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con la prestación del servicio de vigilancia en edificaciones e instalaciones, y en especial con las usadas por la Rama Judicial para la prestación del servicio de administrar justicia.

La Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra Eficiente indica que: "…el resultado de los análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos al Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública…"

GENERALIDADES:

1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	92121504	Servicios de Guardas de Seguridad

2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué – Tolima, la prestación del servicio de vigilancia privada con arma, sistemas tecnológicos y de comunicaciones, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el Palacio de Justicia de Lérida-Tolima.

3. ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y son desarrolladas por empresas tanto públicas como privadas; los sectores económicos del país están relacionados entre sí y se subdividen sucesivamente agrupándose en tres categorías así:

- **Sector** dividido en subsectores.
- **Subsector** dividido en ramas de actividad.
- **Rama de Actividad** conformada por varias actividades.

Así cada sector económico en Colombia está compuesto por subsectores y ramas de actividad que tienen características comunes, agrupadas en función de afinidades y competencias, que lo hacen perfectamente diferenciables; esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo a la división de la economía clásica, los sectores de la económica son los siguientes

- **Sector primario o sector agropecuario**.
- **Sector secundario o sector industrial**.
- **Sector terciario o sector de servicios**.

Según otros criterios, los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden dividirse en subsectores parciales por actividad, se clasifican en cuatro, así:

- **Sector Primario o Sector Agropecuario**: comprende aquellas actividades relacionadas directamente con la naturaleza y los recursos naturales sin que éstos deban ser transformados, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos, como la agricultura, la ganadería, la pesca, etc. Este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que están considerados dentro del sector industrial.

- **Sector Secundario o Industrial**: abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes, en otros aptos para el consumo. Entre esta diversidad de actividades fabriles están: energética, textil, metalúrgica, maquinaria, química, electrónica, automotriz, y muchas otras más.

- **Sector Terciario o de Servicio**: incluye el resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, no de bienes como son: actividades comerciales, gubernamentales, sociales, culturales, educativas, sanitarias, de transporte, informáticas, de las

comunicaciones, de turismo, servicios financieros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, etc.

- **Sector cuaternario**: que produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

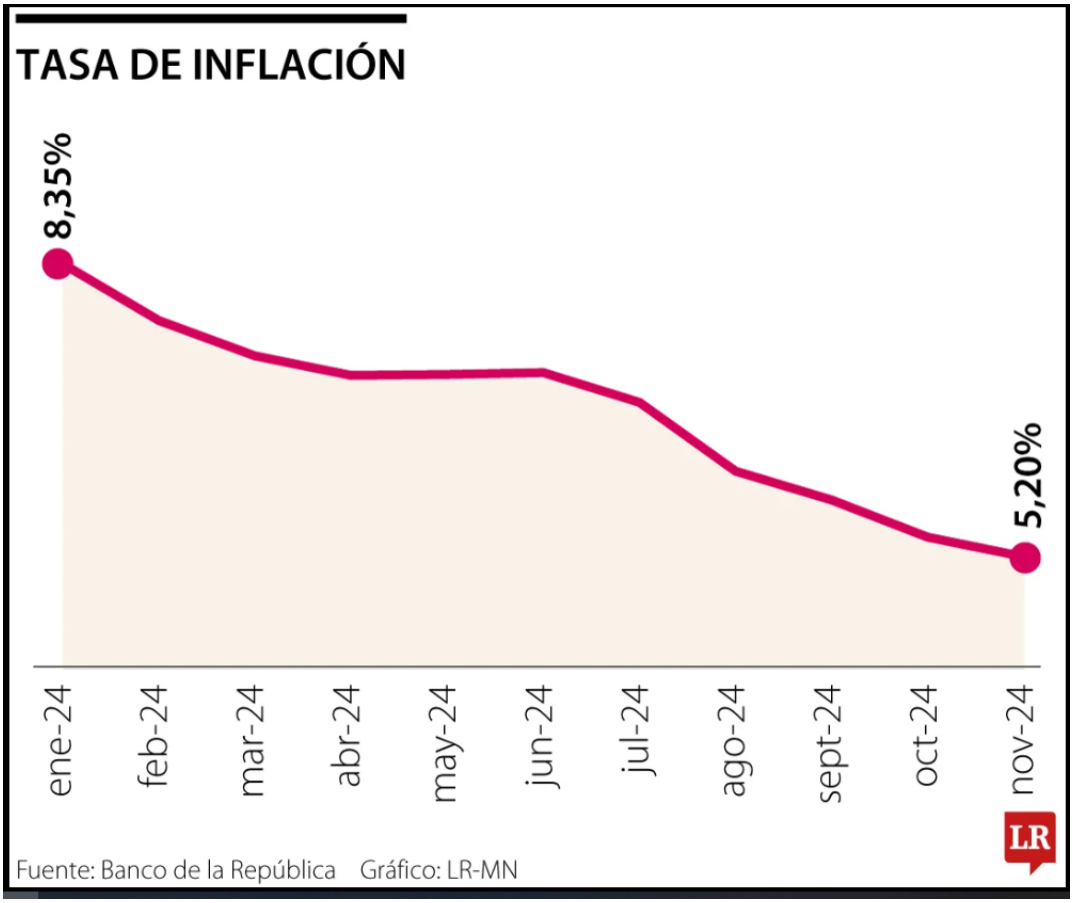
El servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer servicios y de distribuir productos mediante la actividad del transporte.

A pesar de que este sector no produce bienes, genera ingresos y jalona la economía del país, apoyando el desarrollo de los demás sectores.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia, ha calculado dentro de sus investigaciones, que el 48% de los establecimientos económicos que existen en el país, está dedicado al comercio y que el 40% está destinado a proveer servicios. Así mismo, el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país y es uno de los sectores más desarrollados económicamente.

Dentro de las variables que afectan el sector tenemos:

- **La inflación** que consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido de nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia para proteger sus ingresos piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos, y en general en los precios de la economía. El IPC es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.



La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos y hace referencia al aumento de los precios de bienes y servicios en un periodo de tiempo, o lo que es lo mismo, la disminución del valor del dinero.

Una de las mayores victorias económicas a lo largo de este año ha sido la desaceleración paulatina de la inflación, aunque a un menor ritmo al que el Gobierno quisiera. El IPC comenzó este año con una tasa de 8,35% en enero y cerró noviembre en 5,20%, el nivel más bajo desde octubre de 2021. Esto representaría una disminución de 315 puntos básicos en lo corrido de este año. El equipo de investigaciones económicas de Corficolombiana prevé que la inflación cierre en 5,2%, ligeramente superior a 5% que se esperaba previamente.

https://www.larepublica.co/especiales/mis-documentos-2024-lecturas-de-fin-de-ano/estas-son-las-cifras-con-las-que-se-despide-la-economia-de-2024-el-ano-de-reactivacion-4027152

- **El IPC** es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

El IPC sirve fundamentalmente para:

✓ Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
✓ Comparar la economía colombiana con la de otros países.
✓ Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Información noviembre 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	**0,27**	8,78	**4,72**	10,15	**5,20**

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%.

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,72%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,34%), Salud (5,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,11%) y por último, Transporte (4,79%). El resto de las

divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,15%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,77%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,07%), Prendas de vestir y calzado (1,93%), Recreación y cultura (0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,83%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	11,55	1,20	6,81	0,73
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,33	2,56	6,34	1,94
Salud	1,71	9,25	0,15	5,39	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,19	0,19	5,11	0,09
Transporte	12,93	15,13	1,92	4,79	0,64
TOTAL	**100,00**	**8,78**	**8,78**	**4,72**	**4,72**
Bienes y servicios diversos	5,36	9,51	0,50	3,15	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,44	1,08	2,77	0,53
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,75	0,36	2,07	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,02	0,17	1,93	0,06
Recreación y cultura	3,79	6,33	0,22	0,02	0,00
Información y comunicación	4,33	0,30	0,01	-0,83	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,84 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En noviembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,98%), arriendo efectivo (7,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,99%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,93%), frutas frescas (22,53%), combustibles para vehículos (6,49%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,04%), chocolate y productos a base de chocolate (57,88%) y suministro de agua (6,61%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: huevos (-9,53%), vehículo particular nuevo o usado (-2,94%), tomate (-26,19%), aceites comestibles (-7,16%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,02%).

• **La variación del salario mínimo en Colombia** también influye en las perspectivas económicas del país toda vez que, al finalizar cada año, se realiza la discusión sobre el incremento del mismo, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno. A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) de los últimos años en Colombia:

Fuente: DANE

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL
2025	$1.423.500,00	9.54%	$200.000,00	23.46%
2024	$1.300.000,00	12.00%	$162.000,00	15.00%
2023	$1.160.000,00	16.00%	$140.000,00	16.00%
2022	$1.000.000,00	10.07%	$117.172,00	10.07%
2021	$908.526,00	3,50%	$106.454,00	3,50%
2020	$ 877.803,00	6,00%	$ 102.854,00	6,00%
2019	$ 828.116,00	6,00%	$ 97.032,00	10,00%
2018	$ 781.242,00	5,90%	$ 88.211,00	6,10%
2017	$ 737.717,00	7,00%	$ 83.140,00	7,00%
2016	$ 689.455,00	7,00%	$ 77.700,00	5,00%

La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios.

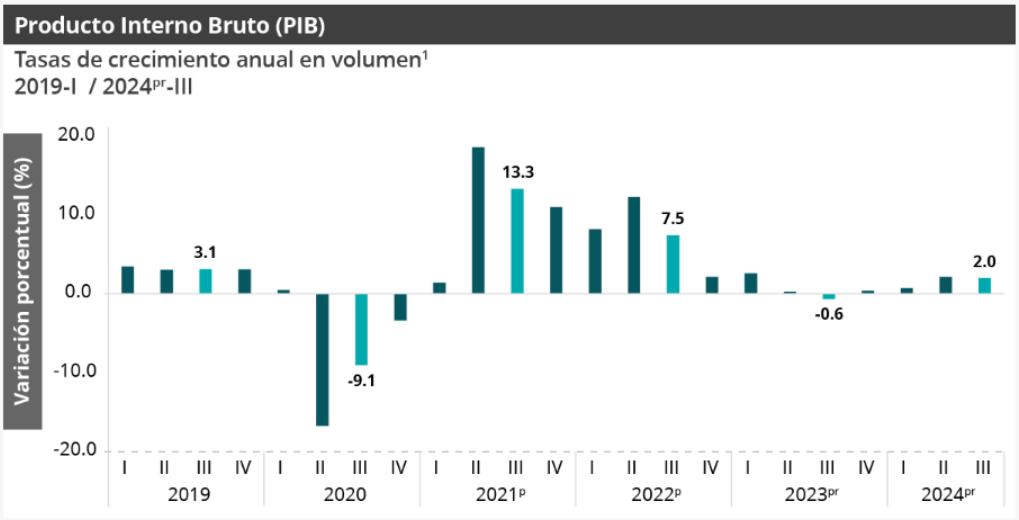
• **El producto Interno Bruto (PIB)** es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre por lo que también determina el comportamiento de la economía. La importancia de estos datos estadísticos radica en que

los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios.

También sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base convirtiéndose en insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Información III trimestre 2024pr

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

3.1. MIPYMES EN COLOMBIA

"…En Colombia es considerada una MiPyme a las micro, pequeñas y medianas empresas, calificadas bajo el número de trabajadores y el monto de sus activos. Con casi 2 millones de empresas, estas representan el 99,7 % del tejido empresarial del país, generan más del 78 % del empleo total y aportan el 50% del PIB…" *(fuente: www. unipymes.com/mipymes-como-motor-de-la-economía-colombiana/)*

La Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el segundo trimestre de 2024, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI "…indaga sobre la percepción de los empresarios MiPymes representados por ACOPI Nacional, referentes a temas de interés tales como: producción, ventas, empleo, inversión, capital humano, comercio exterior y expectativas…"

Por otro lado, "…acerca de la distribución de la muestra según el tamaño de la empresa que participó en la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) correspondiente al segundo trimestre de 2024 , se puede observar que la mayoría de las empresas pertenecen al segmento de microempresas (59.7%), le siguen las pequeñas empresas con un 25.5%, mientras que un 14.8% corresponde a empresas medianas".

3.1.1. INDICADORES FUNDAMENTALES MIPYMES

"…A) Nivel de producción de bienes y/o servicios

Al consultar a los empresarios encuestados sobre el nivel de producción de bienes y/o servicios en el segundo trimestre de 2024, se obtuvieron los siguientes resultados: el 58.9% de los encuestados experimentaron una reducción en su nivel de producción, mientras que el 29% mantuvo niveles estables y el 12.1% experimentó un aumento.

Al comparar estos datos con el segundo trimestre de 2023, se observa que el 47.3% de los encuestados informó una disminución en la producción, lo que implica un aumento de 11.6 puntos porcentuales en la proporción de empresas que experimentaron una reducción en su producción…"

"…B) Volumen de ventas

Los resultados de la consulta realizada a los empresarios sobre el volumen de ventas durante el segundo trimestre indican que el 62.4% experimentó una disminución en este indicador, mientras que el 24.6% mantuvo sus ventas estables y el 13% reportó un aumento.

Al comparar estos resultados con el segundo trimestre de 2023, se observa un aumento de 10.3 puntos porcentuales en la proporción de empresas que experimentaron una reducción en el nivel de ventas…"

"…C) Nivel de inversión realizada

Durante el segundo trimestre de 2024, al consultar a los empresarios MiPymes acerca del nivel de inversión realizada, se constató que un 57.6% de ellos informó una disminución. Adicionalmente, un 32.7% indicó que las inversiones se mantuvieron estables, mientras que un 9.7% reportó un aumento en estas.

Al efectuar una comparativa con el segundo trimestre de 2023, se reveló el comportamiento del nivel de inversión de la siguiente manera: un 54.1% experimentó una disminución, un 34.4% se mantuvo y un 11.5% experimentó un incremento en la inversión. …"

"…D) Rentabilidad

A lo largo del segundo trimestre de 2024, se evidencia una disminución en los niveles de rentabilidad entre las MiPymes que participaron en la encuesta. Según los datos recabados, solo el 8.4% de las MiPymes experimentaron un aumento en su rentabilidad, mientras que para el 28.6% la rentabilidad se mantuvo constante. Sin embargo, es motivo de preocupación que un 63.1% informara una disminución en sus niveles de rentabilidad.

Al efectuar una comparativa con el mismo trimestre de 2023, se reveló el siguiente comportamiento en este indicador: un 59,2% experimentó una disminución, un 31.5% se mantuvo y solo un 9.3% experimentó un incremento.

Esta dinámica en la percepción de disminución en los niveles de rentabilidad se ha dado a lo largo del último año debido a distintos factores que han golpeado la economía colombiana, tales como: aumentos en los costos de materias primas, inestabilidad económica, falta de confianza en los mercados, altos costos en la energía entre otros. …"

"…E) Cuota de mercado

Al analizar los resultados de los meses de abril, mayo y junio de 2024, se observa que el 54.3% de los empresarios encuestados pertenecientes al segmento de las MiPymes manifestaron una disminución en su cuota de mercado. Por otro lado, el 36.7% afirmó que se mantuvo estable, mientras que el 9% indicó un aumento en su cuota de mercado.

La cuota de mercado se reconoce como un indicador esencial para el éxito de una empresa, dado que una cuota mayor se vincula comúnmente a mayores ingresos y márgenes de beneficio. Sin embargo, si la percepción sobre la cuota de mercado está en descenso, es probable que la empresa esté atravesando una reducción en sus ventas y, en consecuencia, en su rentabilidad. Esta situación demanda una atención cuidadosa para asegurar la competitividad y viabilidad a largo plazo de estas empresas…"

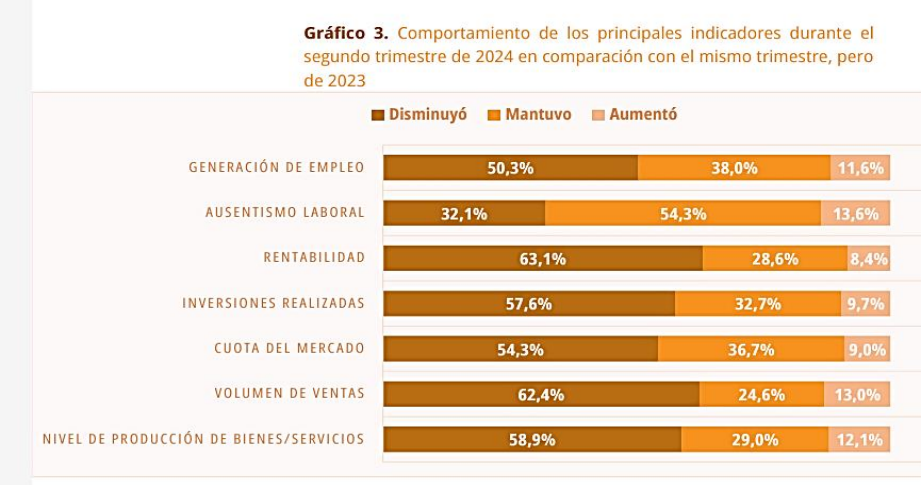
"…F) Ausentismo laboral

Con el propósito de evaluar el impacto del ausentismo laboral en las MiPymes durante el segundo trimestre de 2024, se les consultó a los empresarios si este fenómeno había experimentado algún cambio en relación a períodos previos. Los resultados obtenidos revelaron que un 32.1% de los empresarios manifestaron una disminución en el ausentismo laboral, mientras que un 54.3% señaló que se mantuvo estable. Paralelamente, un 13.6% reportó un aumento en el ausentismo laboral.

Esta evaluación puede ser crucial para identificar posibles causas subyacentes, implementar medidas correctivas y garantizar la continuidad operativa y productiva de las empresas. …"

"…G) Generación de empleo

Los resultados obtenidos reflejan que un 50,3% de los empresarios encuestados informaron una reducción en la generación de empleo. Paralelamente, un 38% indicó que esta situación se mantuvo constante, mientras que un 11.6% mencionó un incremento. …"



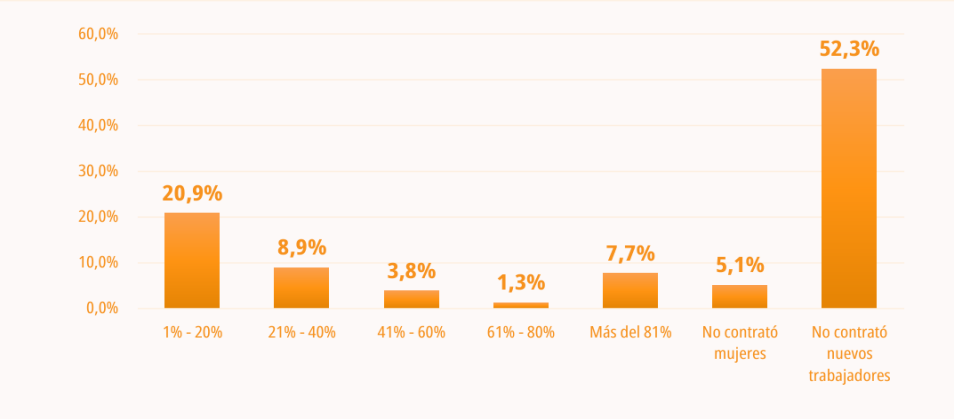
"…H) MERCADO LABORAL EN LAS MIPYMES

Al examinar los datos proporcionados por los empresarios pertenecientes al segmento MiPyme durante el segundo trimestre del año actual, se destaca que, en promedio, reportaron una reducción de cinco (5) puestos de trabajo en comparación con el trimestre anterior. Asimismo, al consultarles cuántos empleos optaron por incrementar, la respuesta promedio fue de dos (2) empleos…"

Estos datos apuntan a la tendencia de que los empresarios que integran el segmento representado por nuestra entidad experimentaron una disminución de al menos tres (3) empleos durante el transcurso del segundo trimestre de 2024.

En lo que respecta al empleo en las empresas Mypime, es notable que un 42.6% de los empresarios encuestados han integrado personal femenino en sus equipos durante el período analizado. Contrariamente, un 57.4% de los encuestados indicó la ausencia de contrataciones, tanto de personal femenino, como masculino, en ese mismo lapso.

Gráfico 3. Porcentaje de MiPymes que contrataron mujeres durante el segundo trimestre de 2024



Fuente: *https://acopiatlantico.com/wp-content/uploads/2024/09/EDE202402.pdf*

Con fundamento en el resultado de la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el segundo trimestre de 2024, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI seccional Atlántico, que fue transcrito en precedencia y a los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se ordena establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de la Mipymes domiciliadas en Colombia, es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, soporta su decisión de establecer requisitos habilitantes diferenciales para el proceso que surja del presente estudio, desde el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia que deberán aportar las Mipyme colombianas que participen en él, indiferente que tal proceso sea o no limitado a Mipyme colombianas.

3.2 FOMENTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

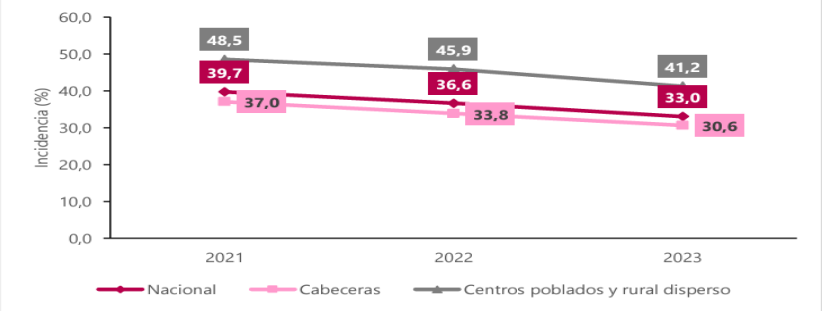
3.2.1. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada.

De acuerdo al último boletín técnico emanado por el DANE EL 16/07/2024, en 2023, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9.7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864. De acuerdo con lo anterior, si un

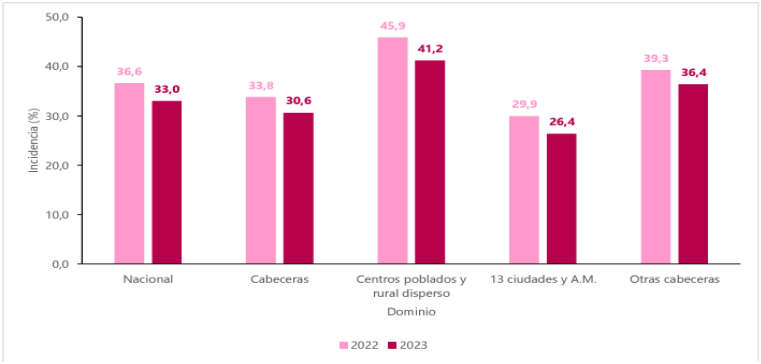
hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.741.500. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $1.934.084; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.096.640; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $2.138.028 y si vive en otras cabeceras es de $1.657.256.

Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y principales dominios
Años 2021 a 2023



En 2023, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 33.0%. En las cabeceras esta proporción fue 30.6% y en los centros poblados y rural disperso 41.2%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1.3 veces la incidencia en las cabeceras.

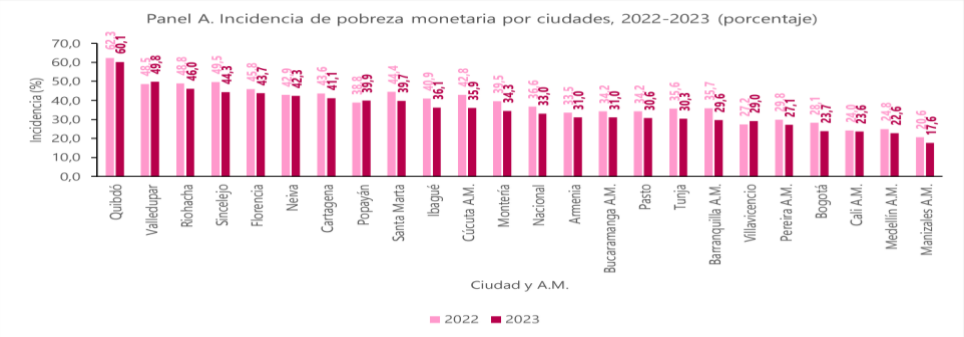
Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y principales dominios
Años 2022 a 2023



La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. En 2023, las ciudades que

experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Cúcuta A.M., donde decreció de 42.8% a 35.9% y Barranquilla A.M., donde cayó de 35.7% a 29.6%.

Gráfico 5. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales y A.M.
Años 2022 a 2023



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2023.pdf

3.2.2. DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA:

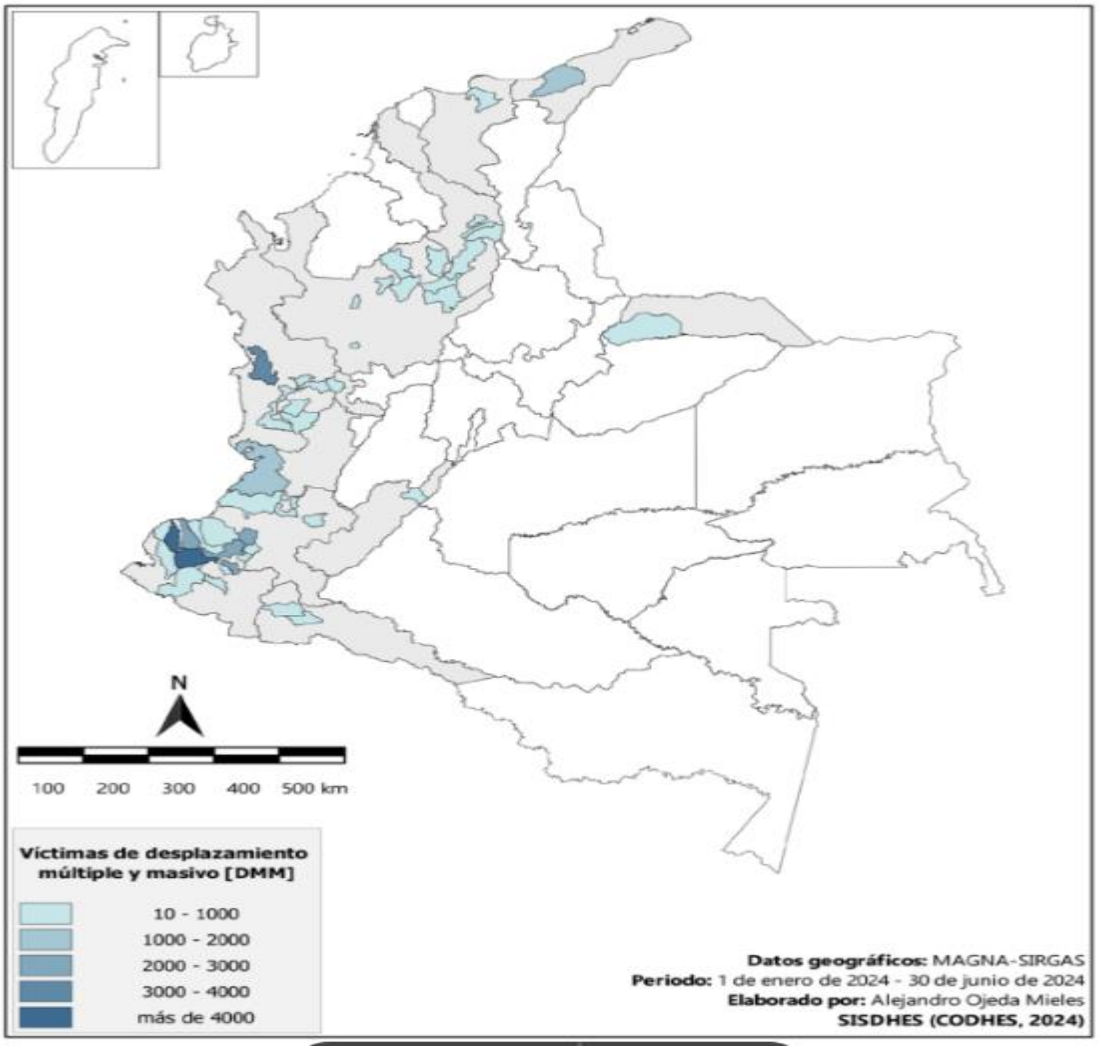
La consultoría para los derechos humanos y desplazamiento CODHES en el Sistema de Información sobre desplazamiento forzado y Derechos humanos, creado para monitorear la situación de desplazamiento forzado informa las estadísticas respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia. A través de su Sistema de Información Sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos (sisdhes), realiza labores de monitoreo permanente sobre situaciones estratégicas para entender el panorama humanitario y las conflictividades socio territoriales en Colombia. En concreto, la labor de monitoreo se concentra en algunas categorías, entre las cuales tenemos, los Desplazamientos múltiples y masivos (DMM): se entiende por desplazamiento forzado una situación en la cual una persona se ve obligada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su lugar de residencia y sus actividades habituales (Ley 387 de 1997). Un desplazamiento masivo se configura cuando se ven afectadas 50 o más personas o 10 o más hogares (Decreto 2569 de 2000), mientras que un desplazamiento múltiple involucra entre 5 y 49 personas o entre 2 y 9 hogares.

De acuerdo con el monitoreo realizado por el sisdhes, durante el primer semestre del año 2024 se registraron en Colombia 83 eventos de dmm (desplazamientos múltiple masivos), que dejaron como resultado al menos 31 580 víctimas, de las cuales un mínimo de 20 964, equivalentes al 66,38 %, pertenecen a pueblos étnicos, desagregadas así: 13 057 afrodescendientes y 7907 indígenas. En otras palabras, en los primeros seis meses del año, del total de víctimas por dmm (desplazamientos múltiple masivos) monitoreadas en el

territorio nacional, el 41,34 % pertenece a pueblos negros, mulatos, afrodescendientes y afrocolombianos (nmaa) y el 25,03 %, a pueblos indígenas. El sisdhes estima que al menos 4758 personas del total de víctimas indígenas pertenecen a los pueblos emberá, 1200 al pueblo kogui, 371 al pueblo nasa, 258 al pueblo awá y 21 al pueblo sikuani. Aún no se ha podido identificar el pueblo originario de las restantes 1299 víctimas.

https://drive.google.com/file/d/1tTj4xbEhu9TGeFuHgsdK83nXESQpVM-d/view

FIGURA 2. Mapa de eventos y víctimas de DMM, primer semestre de 2024



https://drive.google.com/file/d/1tTj4xbEhu9TGeFuHgsdK83nXESQpVM-d/view

3.2.3. PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION:

De acuerdo a la información de la agencia para la reincorporación y normalización (ARN), en su último informe del mes de diciembre de 2024, con corte a 30 de noviembre, se han reincorporado 77.003 personas entre los años 2001 y 2024. Y de estas se han reintegrado voluntariamente 52.259 y a corte de noviembre 30 de 2024 han culminado el proceso 28.019.

77.003 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024.

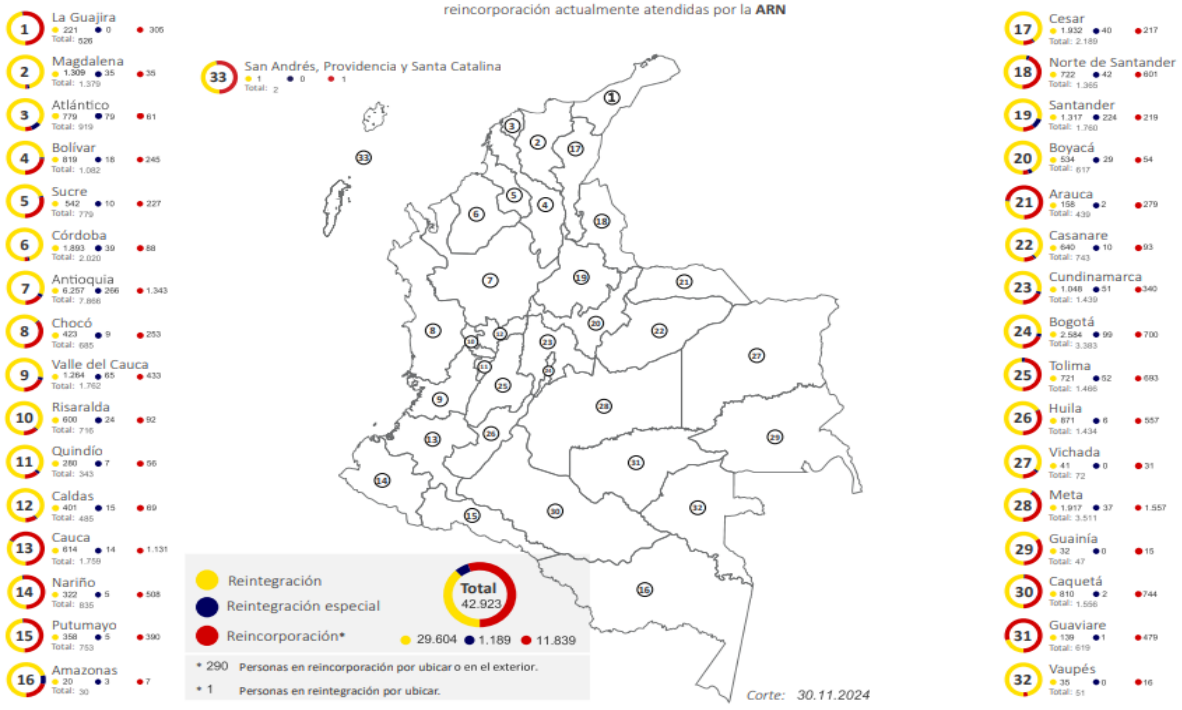
Hombres	65.383
Mujeres	11.620

Ex-Auc	36.565
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente	20.048
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto	14.136
Ex-Eln	5.361
Otros	893

Corte: 30.11.2024

Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la **ARN**



ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron

52.259 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

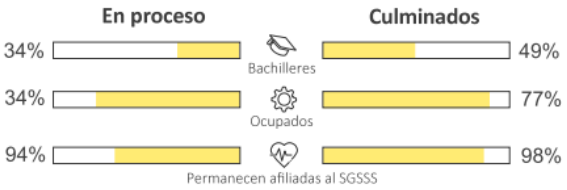
- **1.586** En proceso
 Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.019** Culminados
 Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.755** Ausentes
 Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **19.899** Fuera del proceso
 Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2024
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.019

28.019 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte:30.11.2024

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.415
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.250 (41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.

24
Entornos productivos Implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.232

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

770
Personas en proceso de reintegración especial

713
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

54% Han accedido a formación académica

34% Se encuentran ocupadas

98% Están afiliados al SGSSS

59% Han accedido a formación para el trabajo



https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_nov_2024.pdf

3.2.4. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL:

En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

"(…) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (…) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional"

Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que

por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.



Fuente: Ministerio del Interior

Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en precedencia, esta Entidad en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 182 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, considera pertinente, a través del proceso de contratación que surja del presente estudio, fomentar la participación de la población de que trata el referido artículo, en la ejecución del contrato, toda vez que el objeto contractual permite que las empresas que elaboran los elementos requeridos, como las que los distribuyen, puedan tener dentro de su planta de personal contratados: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de coadyuvar en el bienestar social y generación de equidad en la población mencionada, que como se dijo en párrafo anterior, históricamente ha sido discriminada, excluida o marginada. Así las cosas, esta Entidad, habrá de señalar en los estudios previos, la obligación que, en este sentido, ha de cumplir el contratista seleccionado.

3.3. PROMOCION PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO

Revisado el Boletín Técnico Mercado Laboral de Juventudes Trimestre móvil agosto -octubre 2024, emitido por el DANE, teniendo en cuenta la tasa global de participación, ocupación y desempleo de la población joven, se observa que:

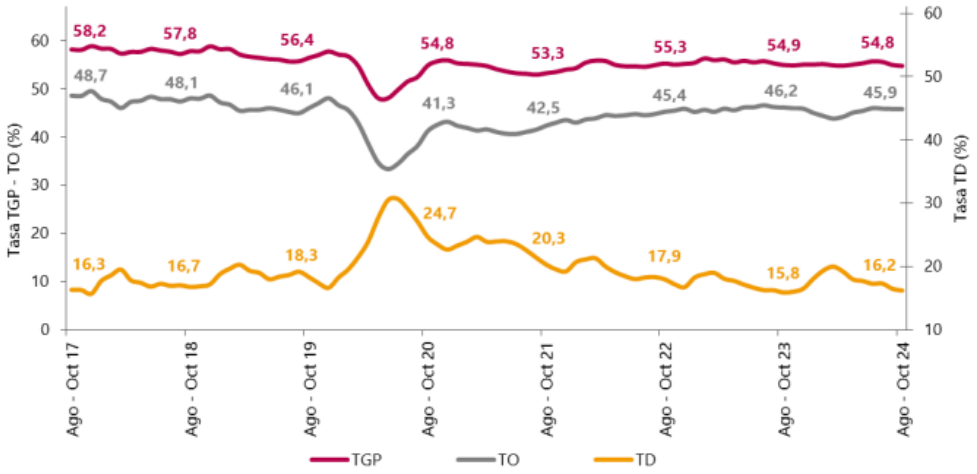
"…Durante el trimestre móvil agosto - octubre de 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población joven en el total nacional fue 54,8%, registrando una disminución de 0,2

puntos porcentuales (p.p.) en comparación con el mismo periodo del año anterior (54,9%). La tasa de ocupación (TO) para el total de personas entre 15 y 28 años fue 45,9%, presentando una disminución de 0,3 p.p. comparada con el trimestre móvil agosto - octubre de 2023 (46,2%). La tasa de desocupación (TD) de la población joven se ubicó en 16,2%, registrando un aumento de 0,3 p.p. frente al trimestre móvil agosto - octubre de 2023 (15,8%)…"

Mercado laboral de la Juventud

Trimestre móvil agosto - octubre 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población joven
Total nacional
Trimestre móvil agosto - octubre (2017 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Por otro lado, revisando en el mismo boletín la población ocupada joven según ramas de actividad, se observa que:

"…En el trimestre móvil agosto - octubre de 2024, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de ocupados fue Comercio y reparación de vehículos (18,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,6%). Por su parte, Construcción fue la rama de actividad que más aportó negativamente a la variación de la ocupación con 0,6 p.p …".

Tabla 2. Distribución, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada joven según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil agosto - octubre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto - octubre 2023	Agosto - octubre 2024	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**5.226**	**5.144**	**100**	**-82**	
Comercio y reparación de vehículos	962	961	18,7	0	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	760	749	14,6	-11	-0,2
Industrias manufactureras	568	547	10,6	-21	-0,4
Alojamiento y servicios de comida	509	503	9,8	-6	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	501	477	9,3	-24	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	435	438	8,5	3	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	423	419	8,1	-4	-0,1
Transporte y almacenamiento	360	342	6,7	-18	-0,3
Construcción	315	282	5,5	-34	-0,6
Explotación de minas y canteras	87	114	2,2	27	0,5
Información y comunicaciones	115	110	2,1	-5	-0,1
Actividades financieras y de seguros	88	90	1,7	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	55	57	1,1	2	0,0
Actividades inmobiliarias	48	55	1,1	7	0,1

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, variaciones, distribuciones y contribuciones pueden diferir del total.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Para el total nacional en el trimestre móvil agosto - octubre de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que tuvieron mayor participación de la población ocupada joven con 57,3% y 32,2%, respectivamente. La posición ocupacional que contribuyó en mayor medida a la disminución de la ocupación fue Trabajador por cuenta propia con 1,3 p.p.

Durante el trimestre móvil agosto - octubre de 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población joven en las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 57,7%, en el mismo

periodo del año anterior esta tasa fue 58,4%. En el periodo de análisis, la tasa de ocupación (TO) para el total de la población joven se ubicó en 47,8%, mientras que en el trimestre móvil agosto - octubre de 2023 fue 49,3% lo que representó una disminución de 1,5 p.p. La tasa de desocupación (TD) de la población joven fue 17,2%, registrando un aumento de 1,5 p.p. frente al trimestre móvil agosto - octubre de 2023 (15,7%).

Para el total nacional en el trimestre móvil agosto - octubre de 2024 la población de jóvenes entre 15 y 28 años que no estudiaba ni se encontraba ocupada fue de 2.386 miles de personas. Esto representó el 21,3% de las personas en edad de trabajar para dicho rango de edad. Por sexo, esta relación para los hombres fue 6,8% y para las mujeres 14,4%...."

La información suministrada por el DANE con respecto al mercado laboral de juventudes, refleja que durante el trimestre agosto-octubre de 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población joven en el total nacional fue 54,8%, registrando una disminución de 0,2 puntos porcentuales (p.p.) en comparación con el mismo periodo del año anterior (54,9%). La tasa de ocupación (TO) para el total de personas entre 15 y 28 años fue 45,9%, presentando una disminución de 0,3 p.p. comparada con el trimestre móvil agosto - octubre de 2023 (46,2%). La tasa de desocupación (TD) de la población joven se ubicó en 16,2%, registrando un aumento de 0,3 p.p. frente al trimestre móvil agosto - octubre de 2023 (15,8%) cifras estas que son algo alentadoras por si solas, pero, no obstante, a través del cumplimiento de los mandatos legales, se pretenden que tienda a subir, hecho este que sustenta a esta Entidad, para que, a través del proceso de selección que resultare del presente estudio, se promueva la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, por parte del contratista seleccionado a fin de que contrate personal entre este rango de edades que prestaran el servicio en la Entidad contratante y cuya formación profesional o técnica deberá de ser afín a las requeridas para el desarrollo del objeto contractual, entre otras, las de guardas de seguridad, supervisores de guardas de seguridad y en consecuencia de ello se dé aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 del 2021, toda vez que el futuro contratista tiene la obligación de disponer de personal para la ejecución del objeto contractual pretendido, como así lo indica la norma antes citada.

3.4. ANÁLISIS DEL SECTOR LOCAL

"…De acuerdo con el Decreto Ley 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia se definen como "las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin" (Art. 2 DL 356/94).

Las modalidades autorizadas en esa Ley para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada son cuatro: la vigilancia fija (en un lugar determinado), la vigilancia móvil (en un área o sector delimitado), escolta, y transporte de valores. En cuanto a los medios que pueden utilizarse para el desarrollo de estas actividades, la normatividad contempla las armas de fuego, los recursos humanos, animales, vehículos e instalaciones físicas, recursos tecnológicos o materiales, así como cualquier otro medio previamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA

SEDES PRINCIPALES

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	Nº	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	733	70,5%	4,3%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	41	3,9%	0,2%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	4,3%	0,3%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	9	0,9%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	100	9,6%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	16	1,5%	0,1%
EMPRESAS BLINDADORAS	43	4,1%	0,3%
EMPRESAS ARRENDADORAS	53	5,1%	0,3%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	**1040**	**100,0%**	**6,2%**

ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	No	% Esquemas de Auto-Protección	% Total Servicios
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	411	98,8%	2,4%
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES	4	1,0%	0,0%
SERVICIOS COMUNITARIOS	1	0,2%	0,0%
TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	**416**	**100,0%**	**2,5%**

OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	No	% Otros Servicios de Seguridad Privada	% Total Servicios
DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION	11	0,1%	0,1%
CONSULTORES, ASESORES, INVESTIGADORES	14232	92,2%	84,3%
INSCRIPCIONES EN REGISTRO	1188	8%	7,0%
TOTAL OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	**15431**	**100%**	**91%**
TOTAL	**16887**		

Fuente: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5539/distribucion-por-servicios/mayo2023

En Colombia, el sector de vigilancia y seguridad privada representa el 1.6% del PIB, genera cerca de 10.5 billones de pesos anuales y cuenta con cerca de 400.000 trabajadores directos – casi tres veces el personal de la Policía Nacional – En solo Bogotá laboran 120 mil vigilantes privados, 40 mil por turno, mientras la Policía en vigilancia no salen más de cuatro mil por turno, es decir hay 10 veces más vigilantes privados que policías prestando seguridad a los ciudadanos.

Esas empresas han tenido importantes procesos de profesionalización, vigilantes capacitados como técnicos en seguridad industrial y destacados desarrollos tecnológicos como: cámaras de reconocimiento facial, sistemas inteligentes de detección de intruso, botones de pánico, patrullas móviles, GPS para rastrear vehículos y pertenencias, drones, plataformas tecnológicas, videovigilancia, circuitos inteligentes, recursos de ciberseguridad entre otros.

Desde el punto de vista solidario, es un sector con inclusión social: el 32% de su personal son mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad.

3.5. PERSPECTIVA LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra, "…la Entidad estatal debe identificar la regulación aplicable del objeto del Proceso de Contratación, así como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular…."

Teniendo en cuenta lo anterior, para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección que surja de este estudio del sector, debe tener en cuenta la siguiente normatividad:

- Decreto Ley 1295 de 1994.
- Ley 100 de 1993.
- Legislación ambiental municipal y/o distrital, departamental y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo
- Ley 61 de 1993: Por el cual se reviste al presidente de la Republica para reglamentar la vigilancia y seguridad privada.
- Ley 62 de 1993: Crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 2535 de 1993: Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos
- Decreto Ley 356 de 1994: Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 619 de 1994. Reglamenta el Decreto 2535 de 1993, en lo concerniente a la integración del comité de armas del ministerio de defensa nacional
- Decreto 1809 de 1994: Por el cual se reglamenta del Decreto 2535 de 1993.

- Decreto 2974 de 1997: Reglamenta los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1979 de 2001: Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 2187 de 2001: Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994.
- Decreto 71 de 2002: Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 73 de 2002: Por el cual se fijan tarifas mínimas para el cobro de los servicios y seguridad privada.
- Ley 746 del 19 de julio de 2002.
- Decreto 3222 de 2002: Por el cual se crean las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.
- Decreto 1612 del 31 de julio de 2002.
- Resolución 2852 de 2006: Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 4745 de 2006: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006.
- Resolución 2914 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006.
- Resolución 3856 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006.
- Decreto Número 4950 de 2007: Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- Ley 1539 de 2012: Congreso de Colombia: Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones. **Manual de Doctrina de la SuperVigilancia**: Constituye un referente informativo sobre la evolución doctrinaria de la Entidad, en el cual se plasma la compilación técnica y jurídica, así como los temas de mayor actualidad e interés para los vigilados y la sociedad en general.
- Manual de Doctrina de la SuperVigilancia 2010.
- Manual de Doctrina de la SuperVigilancia 2011.
- Manual de Doctrina de la SuperVigilancia 2012.
- Manual de Doctrina de la SuperVigilancia 2015.
- Ley 1920 de 2018: Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

- Ley 2119 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 2195 de 2022
- CIRCULAR EXTERNA de la SuperVigilancia No. 20221300000675 de 2022

Teniendo en cuenta que el objeto contractual va encaminado a contratar la prestación del servicio de vigilancia privada con arma, sistemas tecnológicos y de comunicaciones autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el Palacio de Justicia de Lérida y en atención al presupuesto oficial estimado, la entidad va a adquirirlo mediante un proceso de contratación de mínima cuantía, el cual se desarrollará a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

3.6. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ECONOMICA

Existen en el mercado nacional, diversas empresas del sector que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada, resaltando que el objeto contractual del proceso a iniciar, requiere de mano de obra experimentada para el desarrollo de las actividades, específicamente para una adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad, de la sede judicial del Palacio de Justicia de Lérida a la cual se le va a contratar la prestación del servicio.

En el aspecto económico las variables que más afectan al sector servicios, son la inflación, el IPC y la variación anual del salario mínimo.

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos y, en general, en los precios de una economía.

El IPC: es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

La variación anual del Salario Mínimo: Al finalizar cada año, de manera sistemática se realiza en el país, la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres partes intervinientes, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el gobierno nacional, se sienten a negociar un incremento del salario mínimo de los trabajadores.

3.7. PERSPECTIVA FINANCIERA

Al respecto, habrá de dársele aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.2 del capítulo 2 de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, que a su tenor ordena que: *"…En esta modalidad de selección no es necesario hacer estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posible proveedores y de la industria* (subrayado y cursiva fuera de texto)

Así las cosas, y en atención a que del proceso que surja del presente estudio, no se da el presupuesto establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es que: *"…La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios…"* , es que dentro de dicho proceso no se exigirá una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes teniendo en cuenta que el pago del proceso que se pretende iniciar se realizará de manera posterior al recibido a satisfacción del servicio contratado, es decir, que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no es necesario realizar un análisis adicional desde la perspectiva financiera.

3.8. PERSPECTIVA TECNICA

La Rama Judicial, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para el cumplimiento de su Misión Institucional requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia privada con arma, sistemas tecnológicos y de comunicaciones, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el Palacio de Justicia de Lérida Tolima.

Las especificaciones técnicas y las cantidades del servicio a prestar están definidas en el objeto del presente estudio y el numeral 3.1.4. del Formato Resumen de Estudios Previos para el proceso que se pretende realizar, por lo que deberán cumplir con cada uno de los ítems allí solicitados por la Entidad.

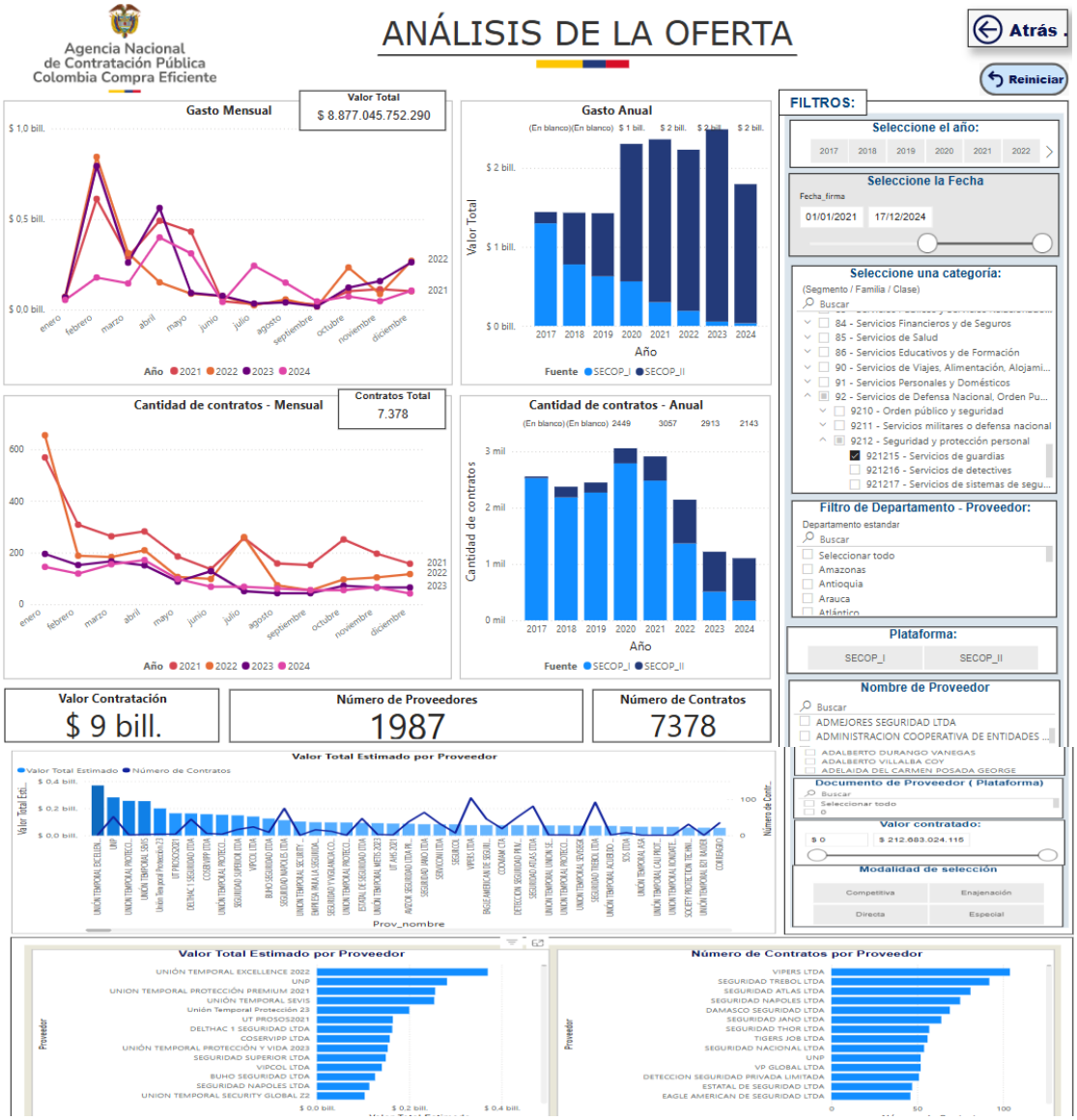
4. OFERTA

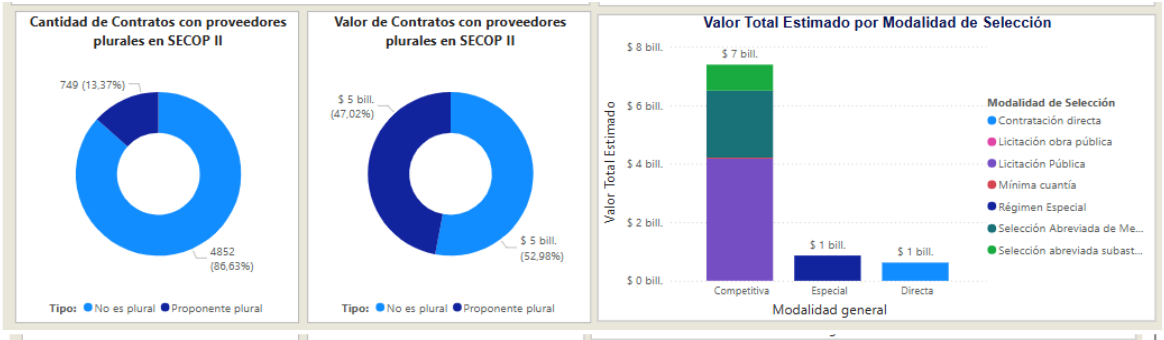
4.1. ANALISIS DE LA OFERTA

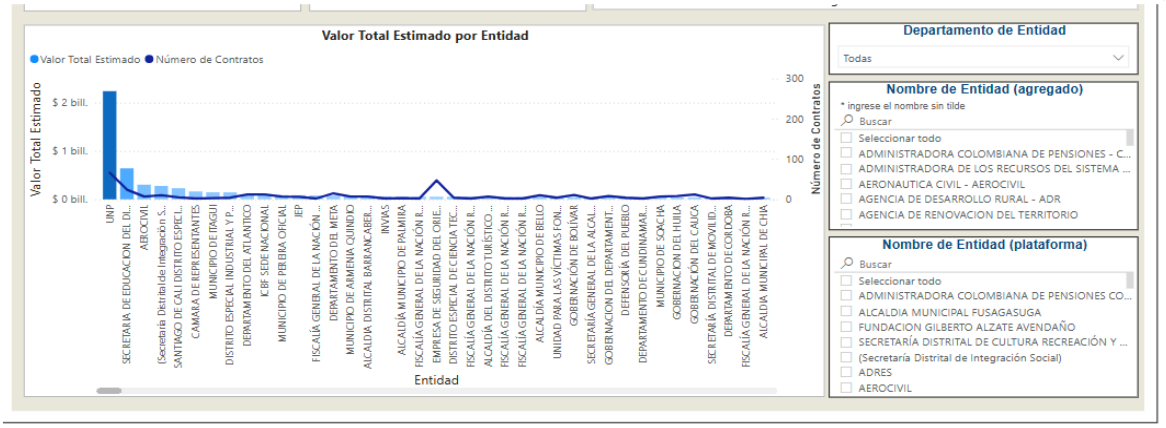
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la

ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Para dar respuesta a los interrogantes antes descritos, se partirá de la categoría a evaluar, la cual se encuentra identificada mediante el código UNSPSC 92121500.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
⊞ 9212 - Seguridad y protección personal	2913	$ 2.362.150.332.428	26,61%	2143	$ 2.231.166.154.067	25,13%	1219	$ 2.488.835.915.861	28,04%	110
Total	2913	$ 2.362.150.332.428	26,61%	2143	$ 2.231.166.154.067	25,13%	1219	$ 2.488.835.915.861	28,04%	110

Analizadas las gráficas antes transcritas, se puede observar que en el histórico de servicios y tomando un rango de tiempo entre enero 2021 y diciembre de 2024, para el servicio de vigilancia privada con arma, sistemas tecnológicos y de comunicaciones, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el Palacio de Justicia de Lérida Tolima, objeto de este contrato, encontramos 1987 proveedores, posibles oferentes a nivel nacional, que han realizado contratación a través del portal único de contratación SECOP, que podrían participar en el presente proceso y se han realizado en total 7378 contratos, la gran mayoría por SECOP II. El proveedor que ha realizado el mayor número de contratos es VIPERS LTDA con 104 y por mayor valor UNION TEMPORAL EXCELLENCE 2022, por $ 369 millones. El 52.98 % se ha contratado con empresas no plurales. La mayor contratación se ha realizado por Licitación Pública.

Así las cosas, se puede concluir que a nivel nacional existe una gran pluralidad de oferentes que garantizarán la adjudicación del proceso que surja como consecuencia de este estudio

del sector, advirtiéndose una activa participación de oferentes, lo que redundará en mayor calidad en la los servicios recibidos y en mejores precios ofertados.

4.2. OFERTAS CONSULTADAS

Una vez realizada la consulta de ofertas en el Estudio de Mercado y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (M.A.E.) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se observó que existen varias empresas a nivel nacional que ofertaron para este servicio y se solicitaron aleatoriamente cotizaciones a: SEGURIDAD AZC LTDA, M,&O SEGURIDAD LTDA, SEGURIDAD JANO LTDA, SEGURIDAD LAGUS LTDA, Y SEGURIDAD TREBOL LTDA. Tomando como referencia las cotizaciones de servicios y medios tecnológicos suministradas por las tres empresas que dieron respuesta a la solicitud: AZC LTDA Y SEGURIDAD LAGUS LTDA las cuales están acorde a las tarifas establecidas para el año 2025 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Resolución Circular Externa No. 20241300000445 de 2024.

ESTUDIO DE MERCADO SERVICIO DE VIGILANCIA AÑO 2025

PROMEDIO EMPRESAS

SEDE JUDICIAL	TIPO SERVICIO	MEDIOS TECNOLOGICOS	No. SERVICIOS	TARIFA SUPERVIGILANCIA SEGÚN CIRCULAR EXTERNA No. 20241300000445 DEL 1° DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2025 - PROMEDIO EMPRESAS	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA - VALOR MAS ALTO SEGÚN COTIZACIÓN DE LAS EMPRESAS	VALOR DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION - ((VALOR TARIFA + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA) * 10%))	TARIFA BASE + A Y S - (VALOR TARIFA + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA + VALOR DE A Y S)	VALOR IVA - (((TARIFA BASE + A Y S) * 10%) * 19%)	VALOR MENSUAL SERVICIO 2025 - (TARIFA BASE + A Y S) + (VALOR IVA)	VALOR TOTAL SERVICIO - (No. SERVICIOS * VALOR MENSUAL SERVICIO 2025)	VALOR MENSUAL EQUIPO TECNOLOGICO - PROMEDIO EMPRESAS	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO Y EQUIPO TECNOLOGICO
SEDE JUDICIAL DE LERIDA. Avenida 8 Cras. 11 Y 11b (Puerta principal)	Servicio de vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/24 horas.	Un (1) Circuito cerrado de Televisión CCTV con 8 cámaras, DVR, 1 Monitor de 32" pantalla plana, cableado y puesta en funcionamiento.	1	$ 13.010.790.00	$ 10.200.00	$ 1.302.099.00	$ 14.323.089.00	$ 272.139.00	$ 14.595.228.00	$ 14.595.228.00	$ 838.665.00	$ 15.433.893.00
VALOR MENSUAL									14.595.228.00	14.595.228.00	838.665.00	15.433.893.00

TOTAL SERVICIO ENERO 24 A FEBRERO 26 DE 2025	$ 16.977.282.30

UNIDAD	$ 16.977.282.30

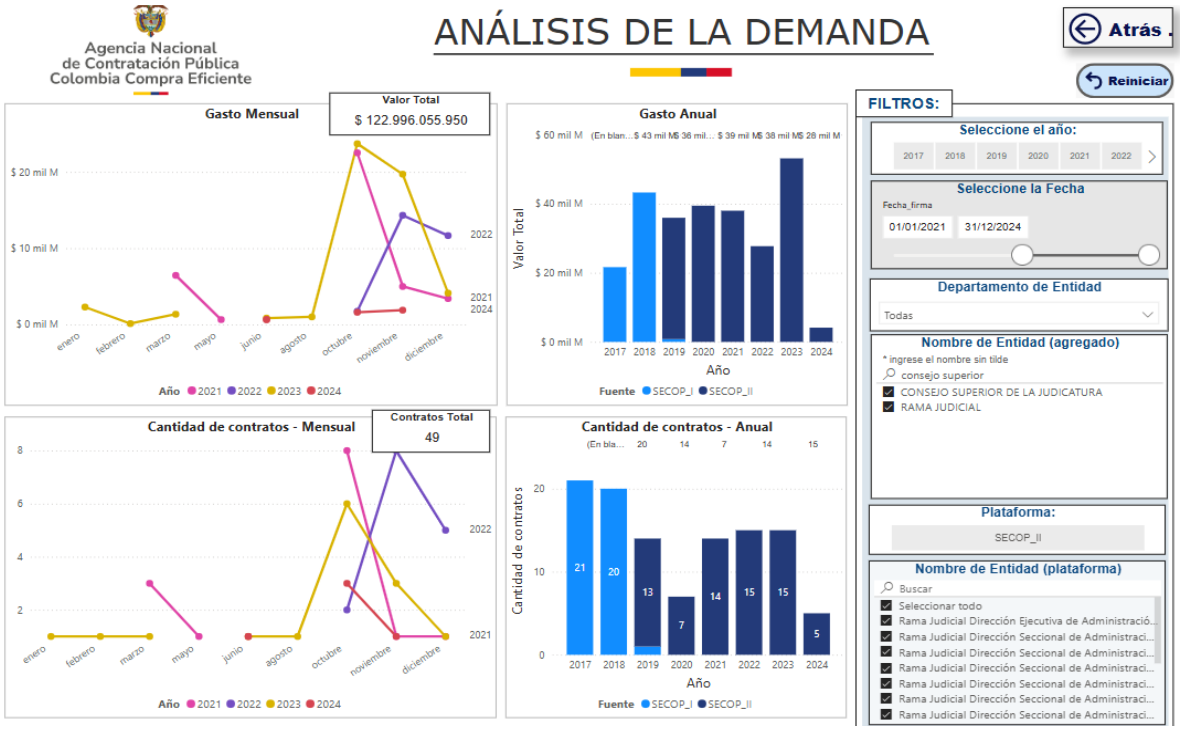
4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

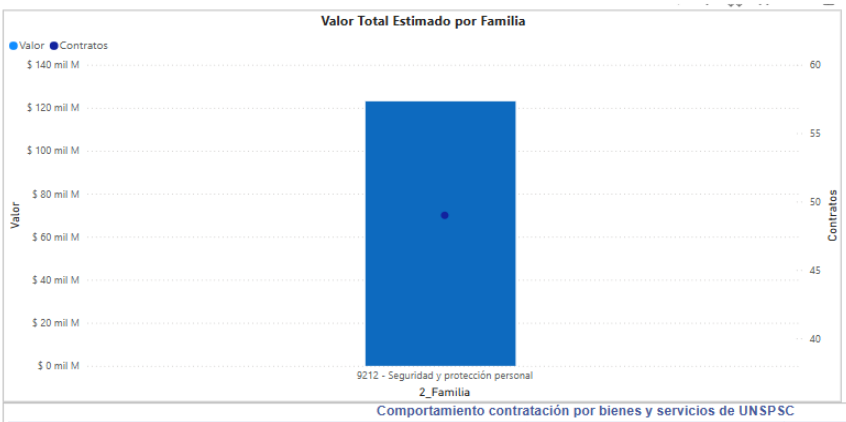
Teniendo en cuenta el anterior análisis de mercado y la disponibilidad presupuestal, el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, autoriza disponer de un presupuesto de**: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($16.977.282.30) MCTE.** Incluidos impuestos de ley.

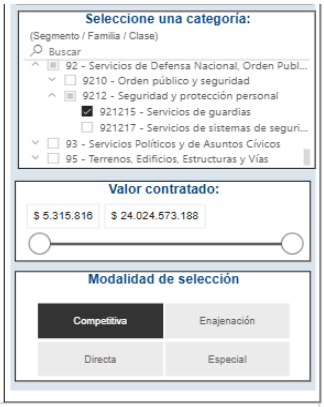
5. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta los bienes requeridos, los cuales se encuentran dentro del código UNSPCS 92121500 durante el periodo de enero 2021 a diciembre de 2024 , pueda ver

cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.



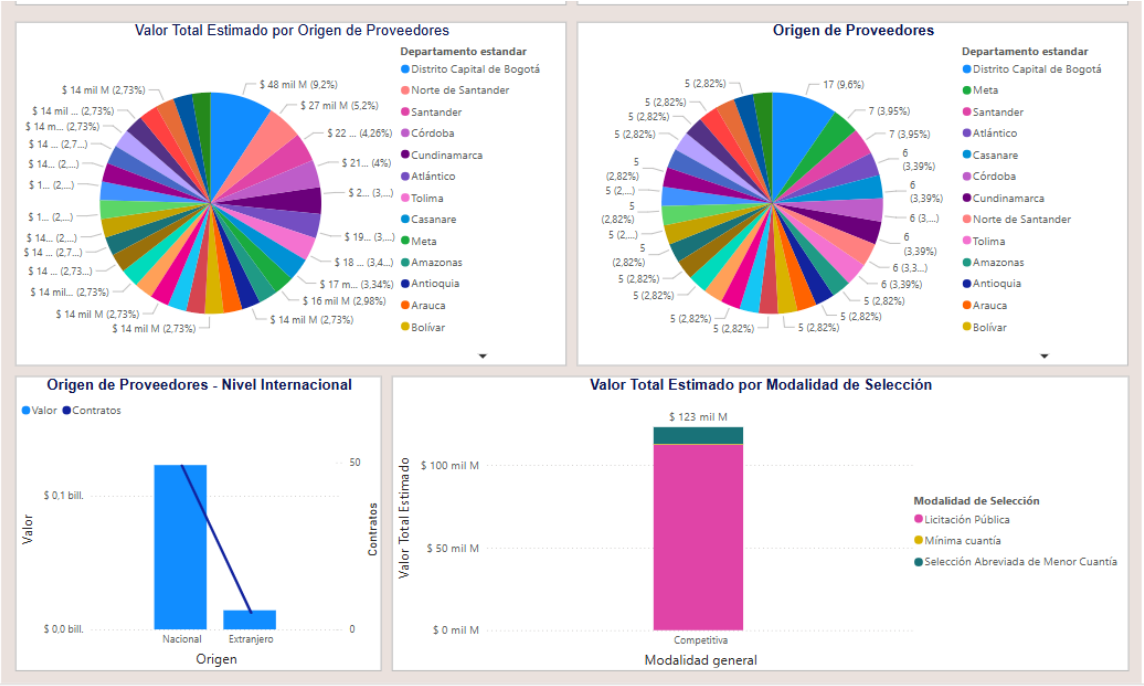


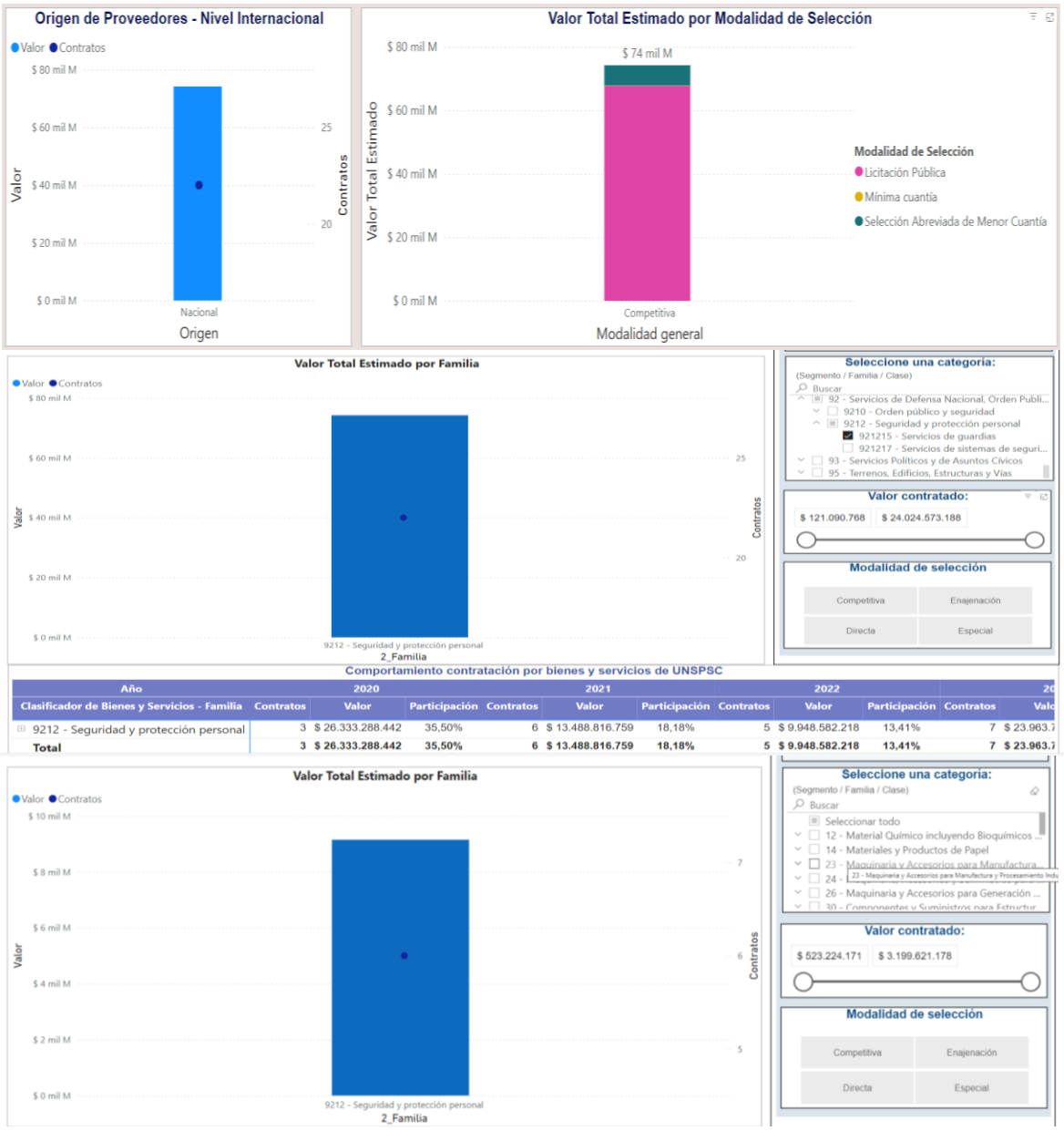


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
9212 - Seguridad y protección personal	14	$ 37.996.554.069	30,89%	15	$ 27.722.270.915	22,54%	15	$ 53.150.438.790	43,21%	5	$ 4.126.7
Total	**14**	**$ 37.996.554.069**	**30,89%**	**15**	**$ 27.722.270.915**	**22,54%**	**15**	**$ 53.150.438.790**	**43,21%**	**5**	**$ 4.126.7**




Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Norte de Santander
Santander
Córdoba
Cundinamarca
Atlántico
Tolima
Casanare
Meta
Amazonas
Antioquia
Arauca
Bolívar
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Meta
Santander
Atlántico
Casanare
Córdoba
Cundinamarca
Norte de Santander
Tolima
Amazonas
Antioquia
Arauca
Bolívar
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 0.1 bill.
$ 0.0 bill.
50
0
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 123 mil M
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía



Mediante estas gráficas se puede apreciar toda la contratación realizada a nivel nacional, bajo el código UNSPSC 92121500, entre el periodo 01/01/2021 y 31/12/2024, en valor estimado y número de contratos con la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura,

en total 49 contratos por valor de $123 mil millones realizados en la plataforma electrónica para contratación pública del Consejo Superior de la Judicatura SECOP II. El proveedor con quien se ha realizado el mayor número de contratos es la empresa EAGLE AMERCAN SEGURIDAD LIMITADA con un número de 5 y por mayor monto es la empresa EAGLE AMERCAN SEGURIDAD LIMITADA por valor de $12.931 millones. Predomina la modalidad de Licitación Pública. La mayor cantidad de contratos y por mayor monto, se realizaron con proveedores del Distrito Capital de Bogotá. La Rama Judicial Ibagué ha realizado 8 contratos por un monto total de $ 18 mil millones durante el periodo de enero 2021 a diciembre de 2024.

5.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La entidad tiene registro de contratos realizados anteriormente, cuyo objeto es igual o similar al del presente proceso, así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	SAMC-12 DE 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrit	Presentación de oferta	8/12/2024 10:58 AM (UTC -5 horas)	12/12/2024 8:00 PM (UTC -5 horas)	513.363.365 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	SAMC-11 DE 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrit	Presentación de oferta	29/11/2024 5:35 PM (UTC -5 horas)	6/12/2024 7:30 AM (UTC -5 horas)	1.281.521.988 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-29 DE 2024	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrit	Presentación de oferta	27/11/2024 7:39 PM (UTC -5 horas)	3/12/2024 7:00 AM (UTC -5 horas)	60.595.332 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-26 DE 2024	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrit	Presentación de oferta	18/11/2024 8:58 PM (UTC -5 horas)	22/11/2024 7:00 AM (UTC -5 horas)	129.107.787 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-22 DE 2024	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del Distrit	Presentación de oferta	25/10/2024 5:20 PM (UTC -5 horas)	30/10/2024 7:00 PM (UTC -5 horas)	57.709.840 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-20 DE 2024	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrit	Presentación de oferta	23/10/2024 9:20 PM (UTC -5 horas)	29/10/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	129.107.787 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué	IP-IBG-016 DE 2024	SERVICIO DE VIGILANCIA	Presentación de oferta	17/10/2024 8:12 AM (UTC -5 horas)	23/10/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	28.208.156 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

6. IDENTIFICACION DE RIESGOS.

Tipificación estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

6.1. RIESGOS REGLAMENTARIOS.

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.

6.2. RIESGOS ECONOMICOS.

Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica.

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Tabla 4 – Categoría del Riesgos

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 5 – Matriz de Riesgos

VER EL DOCUMENTO ANEXO

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué con Nit 800.165.945-5, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento del contrato	SI	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	20%
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	20%
Calidad del servicio	SI	El plazo de ejecución del contrato	10%
Responsabilidad civil extra contractual	SI	El plazo de ejecución del contrato.	200 SMMLV

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

- El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En desarrollo de la etapa de planeación de los procesos de contratación, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena que los estudios y documentos previos del proceso deben, entre otros elementos, contener; *"…La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial…"* (Numeral 8); para lo anterior, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adopta el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, con el fin de: "…*otorgar a los partícipes del Sistema de Compra Públicas un instrumento para la gestión contractual, en lo relativo a los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano. En atención a dicho propósito, el Manual desarrolla lineamientos y buenas prácticas contractuales que servirán a las Entidades Estatales para identificar que Acuerdos Comerciales son aplicables a sus Procesos de Contratación, así como las obligaciones y derechos que surgen en virtud de estos tratados internacionales…"*, por lo que dicho manual se convierte en herramienta fundamental para lograr el cumplimiento efectivo del mandato legal antes enunciado.

Empero, no obstante, lo anterior, tal mandato legal no es aplicable a los procesos de mínima cuantía, toda vez que el artículo antes referido, en su inciso final taxativamente dispone que: *"…El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía…"*, razón por la cual, no habrá de realizarse ningún análisis en el presente proceso, con respecto a la aplicabilidad o no de los acuerdos comerciales suscritos por el estado Colombiano.

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En la Tienda Virtual del Estado Colombiano con link **https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco** se pudo constatar que actualmente no existe ningún Acuerdo Marco de precios, para este tipo de servicio.

Así las cosas, al no poderse adquirir los elementos objeto de este proceso por intermedio del Acuerdo Marco de Precios vigente, habrá de tramitarse el presente proceso contractual mediante la modalidad de **Mínima Cuantía,** la cual es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

Ibagué, enero 07 de 2025

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el literal b) del numeral 2.2.10 del Capítulo Segundo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué- Tolima, emite correspondiente visto bueno al presente análisis y/o estudio del sector.

MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO
Asistencia Legal - División Contratos
Revisión Jurídica - Control de Legalidad

FREDY ANTONIO NARANJO ALBARAN
Asistente Administrativo Grado 05
Revisión Técnica

MARTÍN ALFONSO TRUJILLO G.
Coordinador Área Administrativa
Líder Administrativo

MARLENY SANTAMARIA OSORIO
Asistente Administrativa G-5
Proyectó